UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 472 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 12 NOV 2020

VISTOS:

El Memorando N° 570-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 981-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0682-2020-OP-OGPP/UNSCH de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal N° 064-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 047-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez a Bertha Candelaria Tinco Sulca; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 1230, de fecha 14 de julio de 2020, Bertha Candelaria Tinco Sulca, cónyuge supérstite del causante Glicerio Alfredo García Huayta, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de viudez, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 082-2005-UNSCH-R, de fecha 10 de marzo de 2005, se otorgó la pensión de cesantía al Abog. Glicerio Alfredo García Huayta, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, a partir del 24 de noviembre de 2004;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento del Abog. Glicerio Alfredo García Huayta ocurrido el 12 de junio de 2020;

Que, en concordancia con los artículos 32° y 48° del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, y el Informe Técnico Nº 047-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 29 de setiembre de 2020, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez a Bertha Candelaria Tinco Sulca;

Que, con Memorando N° 0682-2020-OP-OGPP/UNSCH, de fecha 30 de octubre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de viudez a Bertha Candelaria Tinco Sulca;

Estando al Informe Legal Nº 064-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Ley N° 20530 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 472 -2020-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 12 de junio de 2020, la pensión provisional de viudez a BERTHA CANDELARIA TINCO SULCA, cónyuge supérstite del causante Glicerio Alfredo García Huayta, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, por el monto de Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles (S/. 837.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000991 24 052 0116 Sistemas de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN:

3999999 5000991 Obligaciones Previsionales

META:

00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHAVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 472 -2020-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesada
Archivo

YWVJ/fph